



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE:	MARGARITA ROSA PÉREZ FABRA.
CAUSANTE:	CRISTIÁN FERNANDO ACOSTA MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2023-00284-00.

El apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”*. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de esta y sus anexos a la parte demandante en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a9d6dd52e4388c424c5e7983f03b7cf9678224f18b06c10fe1bb64ed6a9a78**

Documento generado en 09/08/2023 08:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>